



ACUERDO No. CSJBOA17-539
martes, 11 de julio de 2017

"Por el cual se legaliza un cierre extraordinario en la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la conferida por los Acuerdo 433 del 3 de febrero de 1998, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la sesión de sesión ordinaria del 21 de junio de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio TSC-SG No. 0283, del 26 de mayo de 2017, la doctora Inés Milena Alcalá Posso, Secretaria general del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, remitió Resolución No. 012 del 26 de mayo de 2017, *"por medio del cual se declara la suspensión de los términos de la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cartagena"*, solicitando a esta Corporación legalizar dicha suspensión, debido a que el 25 y 26 de mayo del corriente, en la secretaría de la Sala Civil – Familia, se presentaron filtraciones que afectaron los equipos de cómputo y expedientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo 433 de 1999, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a este Consejo Seccional, por delegación expresa, le corresponde legalizar el cierre extraordinario de las oficinas judiciales por eventos de fuerza mayor, siempre y cuando, fuere avisado en un término no superior a 3 días.

Que por resolución No. 014 del 5 de junio de 2017, emitida por los magistrados de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, fue dispuesto cesar la suspensión de los términos de la secretaría de la Sala Civil – Familia, debido a la reparación de la oficina.

Que esta Corporación, en razón a lo descrito en la Resolución No. 012, del 26 de mayo de 2017, remitida en la misma fecha, encuentra que están dados los presupuestos para que se configure una fuerza mayor y por tal razón, legalizará el cierre extraordinario de la secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, desde el 26 de mayo hasta el 5 de junio de 2017.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que *"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado"*.

En consideración a lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Legalizar el cierre extraordinario de la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, del 26 de mayo al 5 de junio de 2017.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del CGP, durante el término del cierre los términos procesales se entenderán interrumpidos.

ARTÍCULO 2.- Enviar copia del presente acto administrativo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y al Presidente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el martes, 11 de julio de 2017



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Accm